

SECPLA

DEC. ALC. SECC. 1ª N° 3/272 /

DEC. ALC. SECC. 2ª N° _____ /

VITACURA, 18 de Enero de 2010.

VISTOS Y CONSIDERANDO :

- 1.- El Acta de Sesión Ordinaria N° 600, de fecha 06 de Diciembre de 2008, de Constitución del Concejo Municipal de Vitacura.
- 2.- El Dec. Alc. Secc. 1ª N° 3/3703, de fecha 3 de Diciembre de 2009, que Fija el Presupuesto de Ingresos y Gastos Corrientes y de Capital para el Ejercicio Presupuestario 2010.
- 3.- El Dec. Alc. Secc. 1ª N° 4/3098 de fecha 9 de Diciembre de 2002, que reglamenta el otorgamiento de subvenciones y aportes.
- 4.- El Dec. Alc. Secc. 1ª N° 4/3099 de fecha 9 de Diciembre de 2002, que reglamenta las rendiciones de cuentas de las subvenciones y aportes entregados por la Municipalidad, modificado por Dec. Alc. Secc. 1ª N° 5/2860, del 14/11/2006.
- 5.- Presentación solicitud de Subvención de la **Organización No Gubernamental de Desarrollo Víctimas de la Delincuencia**, para el año 2010.
- 6.- El Certificado de fecha 25 de Marzo de 2009, que acredita que la Organización No Gubernamental de Desarrollo Víctimas de la Delincuencia, se encuentra inscrita bajo el N° 81, en el Registro Público de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos de la Municipalidad de Vitacura.
- 7.- El Acuerdo N° 2868 del Concejo Municipal de Vitacura, de la Sesión Extraordinaria N° 8, de fecha 21 de Diciembre de 2009, que aprueba otorgamiento de subvenciones 2010.
- 8.- El Certificado de Factibilidad N° 11, de fecha Enero 2010, de la Dirección de Administración y Finanzas, que imputa el gasto al Subtítulo 24.01.006 "Voluntariado", del presupuesto municipal vigente, por un monto de M\$ 8.000.-
- 9.- Las facultades que confiere el Dec. Alc. Secc. 1ª No. 10/2371, de fecha 17 de Octubre de 2001.

DECRETO :

- 1.- **OTORGASE**, a la **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO VÍCTIMAS DE LA DELINCUENCIA**, Rut N° 65.816.750-2, Personalidad Jurídica N° 1708, de fecha 5 de Junio de 2007, otorgada por el Ministerio de Justicia, representada por don Gonzalo Fuenzalida Figueroa, Rut N° 10.293.616-7, ambos con domicilio en Av. Dardignac 72-B, comuna de Recoleta, **una Subvención por monto de M\$ 8.000.- (Ocho millones de pesos)**.
- 2.- La presente subvención se otorga con el propósito de colaborar con la implementación del programa orientado a los vecinos de Vitacura que hayan sido víctimas de delito, a través de asistencia psicológica.
- 3.- La Municipalidad entregará la subvención señalada en tres cuotas, de acuerdo al siguiente desglose: M\$3.000.- en el mes de Enero, M\$2.500.- en los meses de Mayo y Agosto de 2010.



- 4.- **PAGUESE** la cantidad de M\$ 8.000.- (Ocho millones de pesos), a la **Organización No Gubernamental de Desarrollo Víctimas de la Delincuencia**, por parte de la Dirección de Administración y Finanzas, de acuerdo a lo indicado en el punto N° 3 del presente Decreto.
- 5.- La Institución beneficiada sólo podrá hacer uso de estos recursos por los gastos que se generen con motivo del cumplimiento de los objetivos antes indicados y durante el presente año.
- 6.- La **Organización No Gubernamental de Desarrollo Víctimas de la Delincuencia** deberá rendir cuenta documentada mediante comprobante, boleta de compraventa, factura u otro medio legal, que justifique los gastos ante la Contraloría Municipal (Documentos en original).
Por razones de tipo contable y presupuestarias, la rendición de cuentas de esta cantidad no deberá exceder del 30 de Noviembre de 2010.
- 7.- El incumplimiento por parte de la **Organización No Gubernamental de Desarrollo Víctimas de la Delincuencia** de la obligación de rendir cuenta documentada de los fondos de la subvención o el cambio de destino de los gastos autorizados, o cualquier incumplimiento a lo establecido en el presente Decreto, facultará al Municipio para solicitar la restitución en efectivo del monto de la subvención otorgada, y en el evento que sea necesario, recurrir a los tribunales de justicia pertinentes, para cautelar en forma adecuada los intereses municipales.
- 8.- Impútese el gasto al Subtítulo 24 Item 01 asignación 006 "Voluntariado", del presupuesto municipal vigente.
- 9.- CONFECCIONESE el egreso correspondiente por parte de la Dirección de Administración y Finanzas, con toda la documentación recabada que sustenta el pago ordenado en el punto 4 y citada en los vistos del presente Decreto Alcaldicio.
- 10.- Redáctese por parte de la Secretaría Comunal de Planificación, Convenio con la **Organización No Gubernamental de Desarrollo Víctimas de la Delincuencia**, conforme a lo estipulado en el Artículo 4º, Numeral 4.6, del Dec. Alc. ecc. 1ª N° 4/3098, de fecha 9 de Diciembre de 2002.
- 11.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por parte del Sr. Secretario Municipal a la **Organización No Gubernamental de Desarrollo Víctimas de la Delincuencia**, representada por don Gonzalo Fuenzalida Figueroa, con domicilio en Dardogmac 72-B, comuna de Recoleta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JOSE BUGAREY SEPULVEDA
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


HERNAN BUSSAUBAT VILLANUEVA
 SECRETARIO MUNICIPAL



SERGIO BEAUMONT ARAYA
 DIRECTOR CONTROL MUNICIPAL

GBA/MEMB/eav.
DISTRIBUCION
 - Interesado
 - Secretaría Municipal
 - Contraloría Municipal
 - D.A.F.
 - Dirección Jurídica
 - Decom
 - Secpla
 - Tesorería Municipal
 - Of. de Partes